



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA INCLUIR EL VOTO TELEMÁTICO COMO MEDIO DE SUFRAGIO PARA LOS CIUDADANOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LAS VOTACIONES POPULARES

La historia del voto en el país se narra desde el Reglamento Electoral emanado de la Primera Junta Nacional de Gobierno de 1810 hasta el voto voluntario actual. A través de los siglos el sufragio ha experimentado un sinnúmero de modificaciones, tendiendo siempre a la masificación y a la libertad.

En un principio solo los sectores sociales más adinerados y poderosos podían acceder al derecho a voto (sufragio censitario), para luego ir evolucionando hasta el voto universal, que no discrimina por clase social, educación, renta, género ni raza.

El actual sistema universal chileno se establece desde 1970, en virtud del cual hombres y mujeres mayores de 18 años pueden votar, sin discriminación alguna, más allá de ciertas excepciones, como las personas interdictas por demencia, acusados por delitos terroristas o que merezcan pena aflictiva, las que hayan perdido la nacionalidad chilena, y/o hayan sido sancionadas por el Tribunal Constitucional por promover ciertas conductas antidemocráticas.

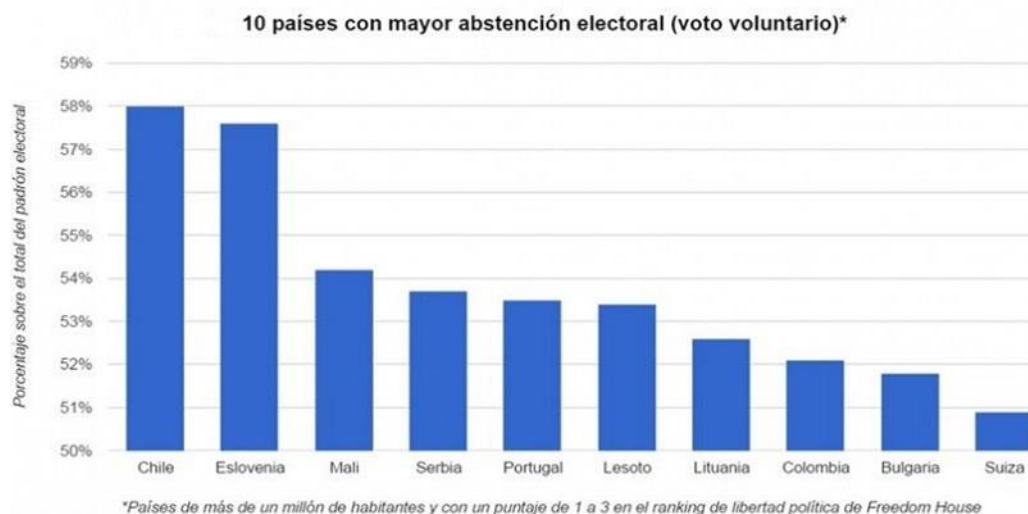
Desde 1970 no hubo cambios al sistema de sufragio nacional hasta el año 2012, cuando comienza a regir la Ley N° 20.568 que dispone el voto voluntario y la inscripción automática. La mencionada ley da el derecho a los ciudadanos a decidir si ir a votar, y en caso negativo, no existe sanción alguna.

El año 2012 nuestro país tuvo sus primeras elecciones municipales con sistema voluntario y el 2013 las primeras presidenciales, donde Chile se subió al podio de los países con mayor abstención. En las elecciones municipales se tuvo un 60% de abstención que aumentó el 2017 a un 70% y en el caso presidencial, el 2013 en primera vuelta hubo una participación de solo 49,3% de la población votante, y en



segunda vuelta los datos son más crudos, llegando a un nivel de abstención de alrededor del 58%. Chile se coronó para el año 2015 como el país con mayor abstención del orbe con el 58%, seguido de Eslovenia con 57,6% y Mali con 54,2%.¹

Fuente: Idea (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral)²



Voto con tecnologías de la Información (TIC)

Combinar el acceso a las tecnologías informáticas con la confianza y la seguridad en los procesos electorales no es una tarea fácil; con el aumento, en los años recientes, de las aplicaciones de Internet, las telecomunicaciones y diversas tecnologías audiovisuales y electrónicas, se ha dado un cambio gradual en estos³

“Se comprende bajo la denominación de TIC a aquellas tecnologías surgidas de los avances basados en la informática, la Internet, las telecomunicaciones y las tecnologías audiovisuales, incluyendo los procesos de convergencia de reciente desarrollo” (Nagel, 2012, p. 6).j

¹<https://actualidad.rt.com/sociedad/175020-10-paises-mundo-abstencion-voto>

²<https://www.idea.int/es>

³<file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-HaciaElVotoElectronicoEnLaPracticaElectoralMexique-6426359.pdf>



El ejemplo del voto electrónico en Australia es uno de los casos que grafican el avance de las democracias del mundo en un tema tan fundamental para la validez de un sistema de gobierno como lo es la emisión del sufragio. En efecto y como señala la Biblioteca del Congreso Nacional un ejemplo relevante a nivel internacional sobre la utilización del voto electrónico es lo que ocurre en Australia con “**iVote**”, este fue un mecanismo instaurado para las elecciones de 2011 donde estableciendo ciertos parámetros como las dificultades de visión, analfabetos o que estén impedidos de realizar el tradicional mecanismo de concurrir a las urnas. Es así como se establecieron medidas de carácter informático para resguardar este derecho, entre las cuales se pueden señalar:

El elector se inscribe para utilizar el sistema por Internet o llamando a un callcenter de iVote.

De esta forma, el ciudadano recibe un PIN de 6 dígitos por correo, por email, por SMS o mediante una llamada telefónica.

Una carta se envía a la dirección del elector inscrito confirmando su solicitud de iVote (para evitar suplantaciones de identidad).

Siendo entre sus características más importantes las siguientes:

El sistema permite el voto por teléfono o Internet

Los electores pueden inscribirse de la misma forma que se hace para votar por correo

El iVote se encuentra disponible por una semana, en los días previos a la elección

Los votantes pueden llamar desde cualquier teléfono o utilizar cualquier computadora con Internet, no se requiere algún software especial

Todas las instrucciones y nombres de candidatos que los electores escuchan son grabados con voces humanas (no generadas por computadora)



Cabe mencionar también que en las elecciones mencionadas participaron cerca de 47.000 electores, dando como resultado una buena acogida de parte de la ciudadanía a estos nuevos métodos.

El caso de Estonia también sienta un precedente en cuanto a la forma y fondo al momento de solucionar un problema real como lo es la abstención y la baja empatía con los líderes políticos. Sin embargo, el sistema de voto de manera remota y opcional bajo los índices de abstención y generó más participación de sus ciudadanos. Según el sitio Starmatic.com la República de Estonia basa su sistema de votación bajo los siguientes parámetros:

Votación por Internet opcional: Emitir un voto de manera remota es opcional para todos los ciudadanos; el sistema de votación entero está basado en papel. El voto por Internet es sólo un método adicional para habilitar a los ciudadanos y no es concebido como un sustituto de la votación tradicional en centros electorales. ⁴

Votación anticipada: La votación por Internet es una de tres opciones que los estonios tienen para emitir su voto de manera anticipada. Los votantes también pueden enviar sus boletas por correo antes del día de los comicios y votar en centros de votación designados. Sin embargo, el hecho de que 33% de los electores optaron por emitir sus votos en línea en el periodo de votación anticipada ha derivado en una disminución del voto por correo.

Votación múltiple: Los votantes pueden emitir votos por Internet tantas veces como deseen. Ya que cada voto es firmado digitalmente y tiene un sello de tiempo electrónico, sólo se cuenta el último voto emitido. Los votantes también tienen el derecho de votar en persona en los centros de votación el día de la elección, lo cual anula cualquier voto por Internet emitido previamente.

Dominio del papel: Un voto en papel emitido en un centro de votación siempre primará sobre un voto en línea. De modo que cualquier voto por Internet comprado

⁴ <https://www.smartmatic.com/es/experiencia/articulo/principios-basicos-del-sistema-de-voto-por-internet-de-estonia/>



o vendido puede ser invalidado fácilmente el día de los comicios emitiendo un voto manual.

Sin embargo, esta República de Europa oriental sumó a su modernización del sistema de votación penas severas para el fraude para cualquier votante o empresa, partido político que sea capturado vendiendo su voto. Las penas son altas y gravosas.

En nuestro país, con esta modificación a Carta Fundamental, estaremos dando no sólo un salto tecnológico sino también un enorme paso en el avance para facilitar la integración de nuestra sociedad a través del voto como derecho ciudadano efectivo.

Por lo anterior los Diputados firmantes presentamos la siguiente:



**PROYECTO REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EJERCER EL DERECHO A
VOTO TELEMÁTICO PARA CIUDADANOS HABILITADOS PARA SUFRAGAR**

Artículo único. - Incorpórese en el artículo 15 en la Constitución Política de la República un nuevo inciso segundo pasando el segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“En las votaciones populares previamente previstas en esta constitución, el sufragio podrá realizarse mediante medios telemáticos asegurando la plena participación de quienes estén habilitados para ejercer este derecho.”



Marcela Hernando Pérez
H. Diputada de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELÁ HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEDRO VELÁSQUEZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIM BIANCHI R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ PÉREZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

